

REVISTA JUDICIAL

La Hora

DIVORCIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: SANTA EUGENIA ANCHUNDIA GARCÍA

EXTRACTO

ACTORA: JUAN JOSÉ HERRERA CHACÓN

DEMANDADO: SANTA EUGENIA ANCHUNDIA GARCÍA

JUICIO DE DIVORCIO No. 0879-2006.A.C

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 110, CAUSAL DÉCIMO PRIMERA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL

DEFENSOR: DR. ECKENER RECALLE

CASILLA JUDICIAL No 873

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 2009-09-15. Las 15h15.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite

Notifique a SANTA EUGENIA

ANCHUNDIA GARCÍA, por la

presa, de conformidad al Art. 119 del Código Civil en con

cordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de las ciudades de Quito y de Santo Domingo de los Colorados. Actúe el Secretario Encargado, Lcdo. Marcelo Gordón en atención al Memorando No. 382-DDP

de 28 de agosto de 2006.

Notifíquese.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 30 de mayo del 2011, las 08h46.- Atento a la solicitud del Actor se dispone que se le confiera el Extracto para su publicación en la prensa.

DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ.

Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondiente.

Dr. Pablo Toro Carrillo

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/81106/tf

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO:

JUICIO: 766-2011-C.I

DIVORCIO

ACTORA: BERTHA SUSANA ARANGO DUCHE

DEMANDADO: WILIAN ROBERTO ACOSTA MANOBANDA

OBJETO: Con el fundamento en el inciso primero, causal 11ava, del Art. 110 del Código Civil, demanda se declare disuelto el vínculo matrimonial

respecto a la persona insinuada para el cargo de Curador Ad-litem.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado para sus fines.- Certifico:

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA

SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/81554/jq

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

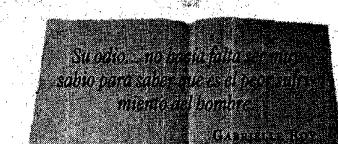
EXTRACTO:

Citación judicial: JUICIO DE PICHINCHA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, miércoles 27 de julio del 2011, las 17h41.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Por un lapso del Juzgado en auto inicial, indebidamente se hace constar los nombres y apellidos de la menor habida

por la Actora para sus futuras notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 4 de julio del 2011, las 17h34.- VISTOS: La demanda que antecede es clara pre-



cisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose la procedente se le admite a trámite Verbal Sumario, en mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge el señor WILLIAM ROBERTO ACOSTA MANOBANDA, se dispone citarla por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Con la insinuación que se hace para el cargo Curador Ad-litem de la menor Blanca Cecilia Arango Duche, en la persona de la señora Blanca Cecilia Arango Duche, digáse a uno de los señores Fiscales de Pichincha; tómese en cuenta el allanamiento formulado por la menor púber Jennifer Janeth Acosta Arango, respecto a la persona insinuada para sus fines.- Certifico:

ACELDO GUALLI

Secretario (e): DR. EDISON BARROS M.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 27 de junio del 2011, las 11h54.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha Suplente, mediante Oficio No. 1144-DDP, de 11 de Julio del 2007, y en virtud del sorteo correspondiente.- Previamente a proveer lo que fuera de ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, la accionante, dentro del término de tres días, bajo prevenciones de ley, comparezca a esta Judicatura a rendir el juramento previsto en el inciso tercero del Art. 82 ibidem, respecto al desconocimiento del domicilio del sorteador.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante y la facultad que confiere a su abogado defensor.- Actuar el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal Nro. 642-DNP, de 19 de Abril del

Juez (s): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, Juez,

Lo que comunica a usted para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.

DR. EDISON BARROS M.

SECRETARIO (E)

Hay un sello

AC/81542/cc

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO:

Citación judicial: JUICIO DE PICHINCHA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, miércoles 27 de julio del 2011, las 17h41.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Por un lapso del Juzgado en auto inicial, indebidamente se hace constar los nombres y apellidos de la menor habida

por la Actora para sus futuras notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 4 de julio del 2011, las 17h34.- VISTOS: La demanda que antecede es clara pre-

2009.- Notifíquese y cúmplase.- 1). Dr. Armando Aceledo Gualli. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, martes 19 de julio del 2011, las 17h08.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Por cumplido lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite Verbal Sumario.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por la accionante, citea al demandado señor JORGE WASHINGTON REDROBAN COSME, a través de la prensa, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito; para el efecto, confírrese el extracto correspondiente.- Con la insinuación de Curador ad item, digáse a uno de los señores Fiscales del Distrito de Pichincha.- Notifíquese y cúmplase.- 2). Dr. Armando Aceledo Gualli, Juez,

Lo que comunica a Uds., para los fines legales correspondientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda.-

Defensor: DR. ECKENER RECALLE

SECRETARIO: DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ

Hay un sello

AC/81542

Hoy firma y sello

AC/81540/jq

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.juzgadosjudiciales.pichincha.gob.ec

Juicio No. 17303-2011-0923

Casillero No. 3917

Resp.: HOMERO DANILÓ

SULCA VILLAMARÍN

Quito, lunes 1 de agosto del 2011.

A: CABEZAS TINOCO ANA LUCRECIA

DC/Ab.

En el Juicio Verbal Sumario No. 17303-2001-0923 que sigue CABEZAS TINOCO ANA LUCRECIA en contra de VALAREZO REQUENA JHONY JONATHAN, hoy lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado; y, en virtud de la Acción de Personal No. 1250-DP-DPP del 12 de julio del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley se la acepta al trámite Verbal Sumario. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito,

CERTIFICADO

Cumplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial, del Viernes 2 de Septiembre de 2011, página C3.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

D.M. de Quito, abril de 2012